

DECRETO Nº

2628/24

San Martín de los Andes,

1 0 DIC 2024

VISTO:

El EX-2024-00021396- -MUNIANDES-AMES#SG, por el cual se solicita la Contratación para la construcción de dos (02) plateas en Barrio El Arenal Programa "integración socio urbana de Barrios Locales", y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Nº 2481/24 se llama a Concurso de Precios Nº 16/2024, cuya apertura de ofertas se efectuó el pasado 29/11/24 en tiempo y forma

Que, con fecha 04 de diciembre, la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación procedió a evaluar la propuesta del único oferente: COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA.

Que, de la lectura del acta de pre adjudicación surge que, finalizado el análisis y teniendo en cuenta los intereses Municipales, la comisión sugiere: adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA CUIT Nº 30-71644863-7.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber dicho gasto.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2024, para el servicio de contratación de Mano de obra con materiales para construcción de 2 (dos) plateas en Barrio El Arenal, Programa "Integración socio urbana de Barrios Locales" el cual tiene un presupuesto de hasta \$ 29.400.000 (pesos veintinueve millones cuatrocientos mil).

ARTICULO 2º: APRUEBESE la contratación con de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA CUIT Nº 30-71644863-7, para realizar el servicio de mano de obra con materiales para la construcción de 2 (dos) plateas en Barrio El Arenal Programa "integración socio urbana de Barrios Locales" en el marco de la ordenanza Nº 13.633/22 de viviendas transitorias en lotes municipales, implementando por el Instituto de Vivienda y Hábitat de San Martin de los Andes, el predio en el cual se implantaran las plateas será en la planta de pavimento municipal de nuestra localidad, sito en Barrio Arenal NC:15-20-050-4840-0000, por un monto total de hasta \$ 29.400.000 (pesos veintinueve millones cuatrocientos mil), en un plazo de ejecución de **30 (treinta)** días corridos a partir de la firma del contrato, según lo indique el Instituto de Vivienda y Hábitat.

ARTICULO 3º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el presente Concurso será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Registrese, Comuniquese y Archivese.

MPvC Matias D. Parmández Consoli Secretario de 8 onomía y Hacienda Municipalida de S. M. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR</u>

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

Dr. Carlos Sal

1851